



**III. Considerando.**

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

En ese sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias para asegurar el bienestar de la población. Así, el Municipio tiene la responsabilidad de proporcionar servicios públicos esenciales como el suministro de agua potable, el alumbrado público, el drenaje, la recolección de basura y la limpieza del territorio, entre otros.

Sin embargo, su cercanía con la población le permite tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.

2. Por ello, las atribuciones de los municipios no se limitan a la prestación de estos servicios; también tienen la responsabilidad de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, para lo cual destinan recursos presupuestales en la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley General de Desarrollo Social.

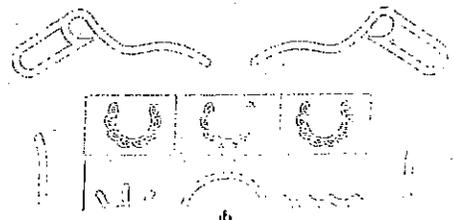
Por tanto, las intervenciones de desarrollo social a cargo de los gobiernos municipales deben responder y adaptarse a las diversas necesidades de la población a la que están dirigidas.

3. Consecuentemente, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 4.º determina que su objeto, además de asegurar el pleno ejercicio de los derechos sociales, es garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso de la población al desarrollo social, así como establecer los lineamientos generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.

En razón de lo anterior y toda vez que la propuesta de la acción social municipal denominada «Descanso Digno» que se dictamina está orientada a la solución de una problemática que afecta a la población, mediante el otorgamiento de ayudas esenciales como atúdes, atendiendo así las necesidades urgentes de las comunidades más desfavorecidas, las personas integrantes de esta



**COTEJAUO**





# Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, HACE CONSTAR Y:-----

## C E R T I F I C A

QUE, EN LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL DÍA (25) VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO (2025) DOS MIL VEINTICINCO, A LA QUE ASISTIERON LAS (24) VEINTICUATRO PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO (6) SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

**“6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «DESCANSO DIGNO» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.**-----

El PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.-----

En seguida, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, consulta a las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del contenido íntegro de los lineamientos de operación de la acción social en consideración, para sólo dar lectura al acuerdo, por lo que solicita que en votación económica hagan saber el sentido de su voto.-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Y habiendo concluido la consulta sobre el sentido de la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que la dispensa de la lectura del dictamen y de los lineamientos de operación referidos anteriormente es aprobada por unanimidad de las (24) veinticuatro personas integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas en relación con los diversos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento.-----

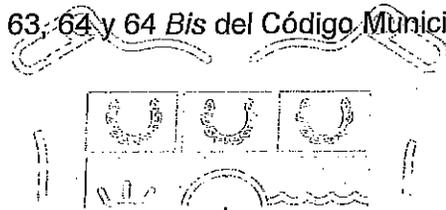
COMISION

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra a la DÉCIMA SEXTA REGIDORA, C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN, VOCAL DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

### HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Bienestar Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de la acción social municipal denominada «Descanso Digno» y sus lineamientos de operación, presentada por la Secretaría de Bienestar Social.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y





**4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

- 4.1 Proceso.
- 4.2 Ejecución.
- 4.2.1 Acta de entrega recepción.
- 4.2.2 Avances físicos-financieros.
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión y reducción de recursos.
- 4.3 Cierre de ejercicio.

**5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

**6. EVALUACIÓN.**

- 6.1 Interna.
- 6.1.1 Indicadores de resultados.

**7. ÁRBOL DE PROBLEMAS Y OBJETIVOS.**

**8. TRANSPARENCIA.**

- 8.1 Difusión.
- 8.2 Información pública.
- 8.3 Medidas complementarias.
- 8.3.1 En períodos electorales.
- 8.3.2 De manera permanente.

**9. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

**10. APLICACIÓN Y VIGENCIA.**

**11. ANEXOS: I, II, III, IV Y V.**

**1. INTRODUCCIÓN.**

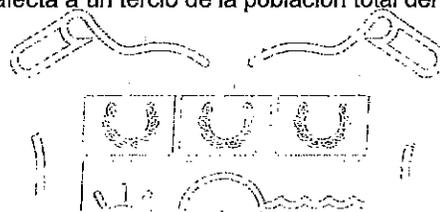
En el contexto actual, y conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable al desarrollo social, como la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, el Poder Ejecutivo en sus distintos niveles de gobierno implementa acciones dirigidas al desarrollo social de la población.

Se pretende establecer un enfoque que busca construir una modernidad inclusiva, reconociendo el protagonismo histórico de los sectores tradicionalmente marginados y asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

Por su parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 de Tamaulipas, en el eje "Política Social para el Bienestar", establece estrategias y líneas de acción orientadas a mejorar la calidad de vida de la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo a las personas mayores, para garantizarles una vejez digna.

El Ayuntamiento de Matamoros, alineado con estos principios, busca proporcionar a las y los ciudadanos en estado de vulnerabilidad en acceso a la seguridad social, el apoyo necesario para vivir de manera digna. En la observancia que cuando se habla de pobreza nos referimos a que una persona padece de algún tipo de carencia social –al menos una carencia- y su ingreso económico son insuficiente para satisfacer sus necesidades. Y cuando se habla de pobreza extrema, significa tres o más carencias. En Matamoros en el periodo 2018-2020 el porcentaje de pobreza extrema ha disminuido.

El número de personas en pobreza extrema pasaron de 28 mil en el año 2010 a 19 mil en el año 2020; también se observa una disminución en el número de personas en la categoría de Pobreza, al pasar en los mismo años de 212 mil a 201 mil personas. Sin embargo, la pobreza afecta a un tercio de la población total del municipio.



**COPIADO**



- INEGI: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- **LÍNEA DE BIENESTAR-LÍNEA DE POBREZA POR INGRESOS:** Suma de los costos de la canasta alimentaria y no alimentaria que permite identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades básicas aun si hiciera uso de todo su ingreso.
- **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo.
- **POBREZA EXTREMA:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene 3 o más carencias de las 6 posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos. Quien está en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara completo a la adquisición de alimentos, no podría obtener los nutrientes necesarios para tener una vida sana.
- **POBREZA MODERADA:** Persona que, siendo pobre, no está en pobreza extrema. La incidencia de pobreza moderada se obtiene al calcular la diferencia entre la incidencia de la población en pobreza menos la de la población en pobreza extrema.
- **PUBM:** Padrón Único de Beneficiarios Municipal.
- **SECRETARÍA:** Secretaría de Bienestar Social.
- **SUBSANAR:** Resarcir o remediar un defecto, un daño o un error, una dificultar o un problema.
- **SUBSIDIO:** Apoyo en especie de un ataúd por única ocasión a la familia de la persona fallecida, con un monto equivalente a \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M. N.).
- **VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES:** Población no pobre que presenta una o más carencias sociales pero cuyo ingreso es superior a la línea de pobreza por ingresos.



AYUNTAMIENTO  
127

## 2. OBJETIVOS.

### 2.1 General.

Brindar una opción funeraria accesible a los habitantes que residan en la zona rural y urbana del Municipio de Matamoros Tamaulipas, que sean **VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES** y/o **POBREZA EXTREMA** o **MODERADA**.

### 2.2 Específico.

- a) Otorgar un ataúd por familia a aquellas que sean **VULNERABLES POR CARENCIAS SOCIALES** y/o **POBREZA EXTREMA** o **MODERADA**.
- b) Entregar un máximo de 430 ataúdes durante el período vigente de la **ACCIÓN SOCIAL**.

## 3. LINEAMIENTOS GENERALES.

### 3.1 Convocatoria.

La convocatoria (**ANEXO I**) será publicada en el sitio oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/>) con los presentes lineamientos y se dará a conocer en el Municipio a través de la **SECRETARÍA**.

### 3.2 Contribución a los objetivos y prioridades municipales.

La **ACCIÓN SOCIAL** se alinea al **PMD 2024-2027**, constituido en el documento rector que describe el **Pilar 2 Bienestar por ti, tu Tranquilidad y tu Familia**, dentro del Programa 2.1 en la estrategia 2.1.1.





El Beneficiario que sea registrado en la ACCIÓN SOCIAL tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) **Derechos:**

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.
- II. Recibir información clara y oportuna.
- III. Recibir de manera gratuita el APOYO en especie.
- IV. Tener la reserva y privacidad de la información personal proporcionada a la SECRETARÍA.
- V. Interponer quejas y denuncias en los casos que proceda.

b) **Obligaciones:**

- I. Cumplir con los requisitos y procedimiento para la incorporación a la ACCIÓN SOCIAL.
- II. Proporcionar información verídica y auténtica al llenar la CES.
- III. Proporcionar, en los plazos estipulados, la documentación que acredite las condiciones requeridas en la ACCIÓN SOCIAL.

c) **Sanciones:**

La sanción consiste en el retiro del SUBSIDIO al Beneficiario cuando se dé alguno de los supuestos siguientes:

- I. Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en los presentes lineamientos.
- II. Proporcionar información y/o documentación falsa.

**3.7 Instancia normativa.**

La SECRETARÍA será la instancia responsable de interpretar los presentes lineamientos para dar cumplimiento a los objetivos de la ACCIÓN SOCIAL.

**3.8 Instancia ejecutora.**

La DPS será la instancia ejecutora de la ACCIÓN SOCIAL.

La coordinación y supervisión de la ejecución será por parte de la DPS y resguardará los expedientes de manera física y digital.

La DCCV será la responsable de la difusión de la convocatoria.

**4. MECÁNICA DE OPERACIÓN.**

**4.1 Proceso.**

El procedimiento de recepción de solicitudes para la incorporación del Beneficiario, así como su resolución, se llevará a cabo como fue descrito en los numerales 3.5.1 y 3.5.2.

**4.2 Ejecución.**

La SECRETARÍA, a través de la DPS, se encargará de la ejecución de la ACCIÓN SOCIAL, de acuerdo con el numeral 3.8.



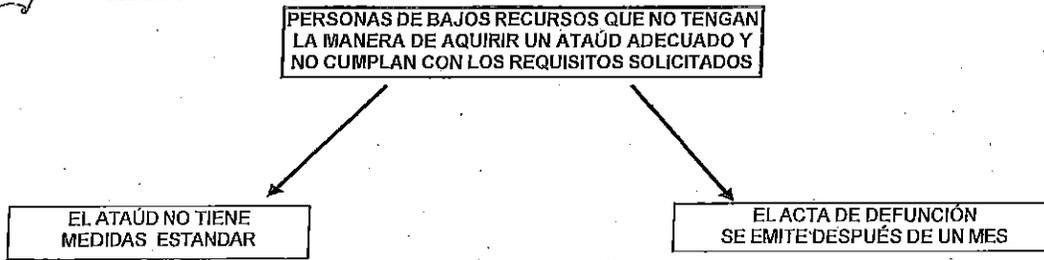
LINEAMIENTOS  
7



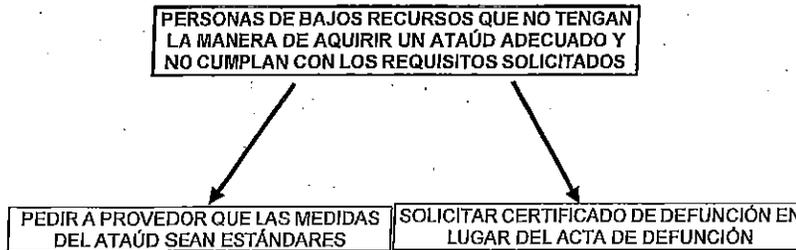


# Secretaría del Ayuntamiento

GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS



Árbol de objetivos.



## 8. TRANSPARENCIA.

### 8.1 Difusión.

Estos lineamientos estarán disponibles para su consulta en la página electrónica del Gobierno Municipal de Matamoros <https://matamoros.gob.mx/>, así como en la página electrónica <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, dentro del marco normativo aplicable.

### 8.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia de la ACCIÓN SOCIAL, esta se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social".

### 8.3 Medidas complementarias.

#### 8.3.1 En períodos electorales.

La SECRETARÍA deberá cuidar que se apliquen con imparcialidad los recursos públicos que por razones de la operación de la ACCIÓN SOCIAL estén bajo su responsabilidad, vigilando que estos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación de la ACCIÓN SOCIAL, deberá tener carácter institucional y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral.

Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios de la ACCIÓN SOCIAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en los presentes lineamientos, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

#### 8.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución de la ACCIÓN SOCIAL sujeta a los presentes lineamientos, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales, tanto de carácter federal como local, así

COTEJADO



ANEXO II



SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

Fecha:

Presidente Municipal  
**PRESENTE**

de

del 2025

Nombre:

Relación:

Me permito solicitar:



AYUNTAMIENTO  
MATAMOROS  
27

Esperando contar con su apoyo le doy las gracias.

Dirección:

Teléfono:

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

Nombre y Firma del Solicitante

*[Handwritten signature and illegible text]*

00713100



**Acceso a la Salud**

¿Cuándo tiene problemas de salud, dónde se atienden los integrantes del hogar?

- Centro de Salud
- Hospital General
- IMSS
- ISSSTE
- Consultorio u hospital privado
- Automedica
- No se atiende

¿Con quien suate el medicamento?

- Centro de Salud
- Hospital General
- IMSS
- ISSSTE
- Consultorio u hospital privado
- No se atiende

¿Algún integrante padece de alguna discapacidad?

- Física
- Auditiva
- Visual
- Serbo / ceguera
- Intelectual
- Psicosocial (mental)
- Discapacidad múltiple

Indique con una equita (X) si algún integrante de su familia padece de enfermedades crónicas

Integrante de la familia:  Hombres  Mujeres  Niños  Adultos  Ancianos (específicos)

Integrante de la familia	Hombres	Mujeres	Niños	Adultos	Ancianos (específicos)
Padre					
Madre					
Hijo 1					
Hijo 2					
Hijo 3					
Otro					

¿En este hogar vive algún integrante que sea...?

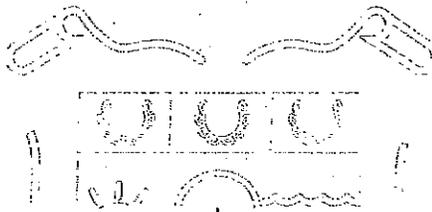
- Maestro o funcionario
- Dueño de una tienda
- Dueño de algún negocio
- Arrendatario de muebles o inmuebles
- Doctor y/o enfermera
- Otro (especifique)

Este programa es político ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines ajenos al desarrollo social



MUNICIPIO DE MATAMOROS  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
27

**COTEJADO**

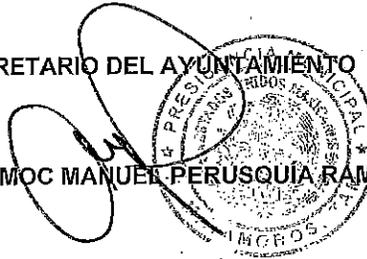




Secretaría del  
**Ayuntamiento**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
2024 - 2027

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO (91/2025 QUATER) NOVENTA Y UNO DIAGONAL DOS MIL VEINTICINCO QUATER, DE FECHA (26) VEINTISÉIS DE FEBRERO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO, RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO (6) SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPÁS, CELEBRADA EN FECHA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE (2025) DOS MIL VEINTICINCO, REFERENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACCIÓN SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADA «DESCANSO DIGNO» Y SE EMITEN SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN.

Vertical stamp or text on the right edge of the page, partially illegible.



Secretaría del  
**Ayuntamiento**  
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

Escriba las edades seleccionando con una equis (X) los integrantes de la familia

	0 - 12 años	13 - 17 años	18 - 24 años	25 - 40 años	41 - 60 años	61 y más
Padre						
Madre						
Hijo 1						
Hijo 2						
Hijo 3						
Otros						

Seleccione con una (x) la mayoría de materiales con que está construida su casa:

Materiales	Faja	Piedras	Tierra	Tipo de baño		El baño de la vivienda es:	
Tubo				Común		Individual	
Materiales de desecho				Privado		Compartido	
Ladrillo de cerámica				Con piscina			
Ladrillo							
Módulo							
Tubo							
Materiales de construcción							

¿Cuántos cuartos hay en la vivienda? (incluyendo cocina, comedor, baños, etc.)

Baños: \_\_\_\_\_ Cuartos: \_\_\_\_\_ Cocina: \_\_\_\_\_ Sala / comedor: \_\_\_\_\_

¿Con qué servicios cuenta su vivienda?, Seleccione con una equis (X)

Agua potable       Teléfono celular  
 Gas LP               Brasa  
 Internet               Telefonía  
 Electricidad         Cable TV  
 Gas Natural

La calefacción de su vivienda cuenta con:

Terracería     Carquitas     Sulfato     Aluminado     Perforación

Observación

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Esta información es propiedad de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo tanto es confidencial y no debe ser divulgada, utilizada o copiada sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Desarrollo Social. La Comisión de Programación Social, como instancia asesora, es la responsable del procesamiento de los datos personales que se le proporcionan, de acuerdo al convenio suscrito a través de la Oficina de Asesoría Jurídica para la atención de la Sección Social del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, por lo tanto, el consentimiento de los datos personales a dicho procesamiento debe ser proporcionado por el titular de la privacidad y conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad que resulte aplicable. El presente Aviso de Privacidad es documento público, que se encuentra en el página del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas, [www.gob.mx/matamoros](http://www.gob.mx/matamoros). El presente Aviso de Privacidad, como el resto de privacidad, puede ser actualizado, por lo tanto, se le sugiere al titular de la privacidad, revisar periódicamente el presente Aviso de Privacidad en el sitio del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas, [www.gob.mx/matamoros](http://www.gob.mx/matamoros).

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL OPERARIO

NOMBRE Y FIRMA DEL COORDINADOR (A)  
DEL SOLICITANTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

001-141



UNTAARICAT  
37

COTEJADO

